RESOLUCION SENAC Nº 93 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA, MAFRAJUL S.A., J.O.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS DE JULIO BÓVEDA, A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA E. SOSA, SORIANO MUEBLES DE BERTA AYALA, Y SILVESTRI MUEBLES S.R.L., LA PROVISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 9/2014 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 07 de mayo del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución Nº 22/2014 de fecha 14 de febrero del 2014, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Nº 81 de fecha 22 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, COMO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA";

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "*ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……*", y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…..e)…..f) se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…*"

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 9 de mayo de 2014, en la cual se concluye: "*Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 26° de la citada Ley, y los artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley up supra. Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítem, se recomienda adjudicar la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/214 "Adquisición de Muebles y Enseres"*** *ID N° 272.933, a los siguientes oferentes: Distribuidora Summer de Anibal Gamarra con RUC N° 774435-8, los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 por un monto total de G. 14.204.000 (guaraníes catorce millones doscientos cuatro mil); Mafrajul S.A. con RUC N° 80049100-9 los ítems 1, 7 y 13 por un total de G. 12.700.000 (guaraníes doce millones setecientos mil); J.O.B. Construcciones y Equipamientos de Julio Bóveda con RUC N° 413151-7 los ítems 5, 6, 11 y 12 por un total de G. 22.180.000 (guaraníes veinte y dos millones ciento ochenta mil); A & M Ramos Generales de María E. Sosa con RUC N° 3425476-5 los ítem 3 y 10 por un total de G. 6.450.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta mil); Soriano Muebles de Berta Ayala con RUC N° 249001-3 los ítems 2, 4 y 9 por un total de G. 10.300.000 (guaraníes diez millones trescientos mil); y, Silvestri Muebles S.R.L. con RUC N° 80009602-9 el ítem 8 por un total de G. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil). El monto total adjudicado ascienda a G. 71.234.000, el cual se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente llamado que asciende a G. 107.000.000".*

POR TANTO: *En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones:*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE

Artículo 1º) *Adjudicar a las firmas* ***Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra*** *con RUC N° 774435-8, los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 por un monto total de G. 14.204.000 (guaraníes catorce millones doscientos cuatro mil);* ***Mafrajul S.A.*** *con RUC N° 80049100-9 los ítems 1, 7 y 13 por un total de G. 12.700.000 (guaraníes doce millones setecientos mil);* ***J.O.B. Construcciones y Equipamientos de Julio Bóveda*** *con RUC N° 413151-7 los ítems 5, 6, 11 y 12 por un total de G. 22.180.000 (guaraníes veinte y dos millones ciento ochenta mil);* ***A & M Ramos Generales de María E. Sosa*** *con RUC N° 3425476-5 los ítem 3 y 10 por un total de G. 6.450.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta mil);* ***Soriano Muebles de Berta Ayala*** *con RUC N° 249001-3 los ítems 2, 4 y 9 por un total de G. 10.300.000 (guaraníes diez millones trescientos mil); y,* ***Silvestri Muebles S.R.L.*** *con RUC N° 80009602-9 el ítem 8 por un total de G. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil)., conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa N° 9/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres" realizado para el efecto por la Institución.*

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

Artículo 2º) *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a las firmas referidas, con fondos previstos en el Objeto de Gastos 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación" con fuente de financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional de Anticorrupción.*

Artículo 3º) *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra- Secretaria Ejecutiva de la SENAC